

RESOLUCIÓN DE 23 DE JULIO DE 2019 DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS CON CARÁCTER DEFINITIVO LAS MODIFICACIONES EN LAS OPCIONES DE TERRITORIO HISTÓRICO, DESTINO Y TIPO DE JORNADA QUE HAN SOLICITADO LOS CANDIDATOS Y LAS CANDIDATAS A SUSTITUCIONES DE LAS CATEGORÍAS DE FISIOTERAPEUTA, TERAPEUTA OCUPACIONAL, ESPECIALISTAS DE APOYO EDUCATIVO, TRANSCRIPTOR/A ADAPTADOR/A DE MATERIAL E INTÉPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO TELEMÁTICO DE ADJUDICACIÓN PARA EL CURSO 2019-2020.

Por Resolución de 5 de julio de 2019, del Director de Gestión de Personal, se estableció el plazo y procedimiento para que los candidatos y las candidatas a sustituciones de las categorías de fisioterapeuta, terapeuta ocupacional, especialistas de apoyo educativo, transcriptor/a adaptador/a de material e intérprete de lenguaje de signos pudieran modificar sus opciones de territorio histórico, destino (únicamente para jornadas parciales) y tipo de jornada en relación con el procedimiento telemático de adjudicación para el curso 2019-20.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, se hizo público mediante resolución de 19 de julio del 2019 del Director de Gestión de Personal con carácter provisional las opciones de Territorio Histórico, destino (únicamente para jornadas parciales) y tipo de jornada que han elegido las personas que presentaron solicitud en tiempo y forma. Se habilitó para reclamaciones un plazo del 19 de julio al 23 de julio ambos inclusive.

Con posterioridad a la publicación de dicho listado, se recibieron 18 nuevas solicitudes, 17 de ellas presentadas en plazo y 1 fuera de plazo. En consecuencia, mediante resolución de 22 de julio de 2019 del Director de Gestión de Personal se procedió a rectificar el listado publicado y se amplió el plazo de reclamaciones hasta las 13:00 horas del 23 de julio de 2019.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Reclamaciones presentadas.

Hacer pública la relación de reclamaciones presentadas, con indicación de si han sido estimadas o no y su motivo. Relación que figura como Anexo III de la presente Resolución.

Segundo.- Solicitudes admitidas. Publicidad de las opciones realizadas.

En consecuencia, por medio de esta resolución se hacen públicas con carácter definitivo las modificaciones realizadas por los candidatos y las candidatas en las opciones de Territorio Histórico, destino (únicamente para jornadas parciales) y tipo de jornada para el proceso de adjudicación telemático para el curso 2019-2020, conforme a la Orden de 4 de junio de 2019, de la Consejera de Educación por la que se regula la adjudicación de puesto de trabajo a las personas que forman parte de las listas de candidatos y candidatas a sustituciones en las categorías de Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional, Especialista de Apoyo Educativo, Transcriptor/a Adaptador/a de Material e Intérprete de Lenguaje de Signos y se establece el procedimiento para la asignación anual de centros al personal laboral fijo, indefinido no fijo e interino en las categorías de Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional y Especialista de Apoyo Educativo.

El Anexo I recoge las solicitudes que han sido admitidas, por categorías.

En relación a la solicitud de Ainitze Fundazuri Zugazaga, habiendo seleccionado únicamente jornadas completas en Gipuzkoa ("N"), se ha procedido a eliminar la delimitación de Berritzegunes realizada para jornadas parciales en este territorio por resultar incompatible.

Tercero.- Solicitudes inadmitidas.

Por medio de esta resolución se inadmiten con carácter definitivo, por extemporáneas, las solicitudes de las personas que se detallan en el Anexo II.

Cuarto.- Efectos.

Las personas que figuran en el Anexo I participarán en el procedimiento telemático de adjudicación para el curso 2019-2020 con las opciones de Territorio Histórico a impartir, destino (únicamente para jornadas parciales) y tipo de jornada que en él aparecen.

Una vez finalizado este proceso, dichas personas mantendrán para el curso 2019-2020 las opciones que indicaron en el proceso de rebaremación de la lista de candidatos y candidatas a sustituciones en las categorías de Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional, Especialista de Apoyo Educativo, Transcriptor/a Adaptador/a de Material e Intérprete de Lenguaje de Signos, y que quedarán recogidas en la lista definitiva de candidatos y candidatas para el curso 2019-2020 que se haga pública por el Departamento de Educación.

Las personas que figuran en el Anexo II participarán en el procedimiento telemático de adjudicación para el curso 2019-2020 con las opciones que indicaron en el proceso de rebaremación de la lista de candidatos y candidatas a sustituciones en las categorías de Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional, Especialista de Apoyo Educativo, Transcriptor/a Adaptador/a de Material e Intérprete de Lenguaje de Signos, y que quedarán recogidas en la lista definitiva de candidatos y candidatas para el curso 2019-2020 que se haga pública por el Departamento de Educación.

En todo caso, únicamente podrá ser adjudicatario de un puesto en la adjudicación de comienzo de curso aquellos integrantes de la lista de candidatos y candidatas a sustituciones mencionada que tres días antes del inicio del plazo de las solicitudes del proceso de adjudicación telemático se encuentren como disponibles, pudiendo modificar tal situación laboral hasta tres días antes del inicio del plazo de solicitudes aportando la correspondiente documentación.

En Vitoria-Gasteiz, 23 de julio de 2019

DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL

JON AGIRRE HUERGA

RECURSOS

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.